



DISPONE BAJA CON ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO, POR MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°4240

SANTIAGO, 19 DE JULIO DEL 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que fija normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; lo previsto en el artículo N°25 del Decreto Supremo N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales que los Servicios Públicos utilizan para el cumplimiento de sus funciones; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) Que en virtud de la factura N°2351337, se adquirió un Station Wagon, de las siguientes características:

Tipo vehículo :	STATION WAGON
Marca :	HYUNDAI
Modelo :	NEW TUCSON GL 2.0
Año :	2012
Color :	PLATEADO
Motor :	G4KDBU537138
Chassis :	KMHJT81BCCU388459
I.R.V.M. :	DPWC 97-K
Placa fiscal :	DPWC 97-K

b) Que el vehículo individualizado en el párrafo precedente, fue incorporado al inventario del Servicio de Gobierno Interior asignándole el código DPWC 97-K en virtud de la Resolución Exenta N°2069, del año 2012, de Servicio de Gobierno Interior, que dispuso la Alta de dicho bien, asignándolo en ese acto a la Gobernación Provincial de Petorca.

c) Que el Vehículo Individualizado, por presentar fallas mecánicas reiteradas, y su alto costo en mantención, se determina gestionar la baja con enajenación a realizar en las oficinas de la Dirección de Crédito Prendario, Región Metropolitana.

d) Que según lo informado por el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría del Interior, actualmente este vehículo registra un valor libro que asciende a \$ 7.804.958.

e) Que como consecuencia de todo lo antes expuesto, se requiere que dicho vehículo, sea dado de baja de los inventarios institucionales, lo que debe ser efectuado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que en consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPÓNGASE la baja del vehículo antes indicado, del inventario del Servicio de Gobierno Interior, por los motivos expresados en las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense las anotaciones correspondientes en el registro de la dotación de vehículos de esta Cartera.

Regístrese y comuníquese a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Finanzas y al Departamento de Administración, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Dirección de Crédito Prendario DICREP. Según corresponda.



LUIS CORREA BLUAS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)



AAA/MASCHI/CL/PMC/GBR/emr

Distribución

1. División Jurídica
2. División Administración y Finanzas
3. Departamento de Finanzas
4. Departamento de Administración
5. Dirección de Crédito Prendario
6. Oficina de Partes
7. Gobernación Provincial de Petorca
8. Archivo.